

San Juan de Pasto, 20 de agosto de 2026

Señores:
Equipo Antipiratería
Suministros Originales
HP Colombia S.A.S.
M (57) 3132667044
antipirateriacolombia@hp.com
Bogotá – Colombia

Asunto: Respuesta a observaciones – Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SU-2026-22

Cordial saludo,

La Subsecretaría de Sistemas de Información, adscrita a la Secretaría General del Municipio de Pasto, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SU-2026-22 en los siguientes términos:

Observación 1 - Solicitar que el Proponente deberá presentar la certificación de Distribuidor Autorizado para suministros de impresión HP, expedida únicamente por el fabricante y/o subsidiaria en Colombia, dirigida a LA ALCALDIA DE PASTO y en la cual se relacione el número de proceso SU-2026-22. Lo anterior le permitiría a Hp Colombia tener un mayor control a los Productos que el adjudicatario entregue durante la ejecución del contrato y reducirá el riesgo de recibir unidades falsificadas.

RESPUESTA:

La Administración Municipal no acepta la observación presentada, toda vez que al Incorporar la obligación de aportar certificaciones expedidas exclusivamente por fabricantes específicos en determinadas marcas comerciales (Epson, HP, Kyocera, Lexmark, Samsung, Xerox) vulneraría el principio de la Libre Concurrencia y competencia e Igualdad de Oportunidades (Arts. 24 y 29, Ley 80 de 1993), se restringe la pluralidad de oferentes y se otorga a un tercero privado la facultad indirecta de avalar qué empresas pueden o no participar, lo que contraviene el mandato de estructurar procesos abiertos que garanticen la selección objetiva sin barreras injustificadas, razón por la cual lo que se pretende es evitar la imposición de condiciones que limiten injustificadamente la participación de interesados.

NIT: 891280000-3
CAM Anganoy - los Rosales II
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1301
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

En igual sentido, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 establece que los requisitos habilitantes deben ser proporcionales y adecuados a la naturaleza y valor del contrato, de manera que permitan verificar la capacidad del proponente sin constituir barreras de acceso al proceso de contratación

En el presente caso, el proceso corresponde a una Selección Abreviada por Subasta Inversa para bienes y servicios de características técnicas uniformes, buscando el menor precio entre oferentes previamente habilitados, razón por la cual la imposición de certificaciones específicas de marcas o condiciones operativas particulares no resulta necesaria para garantizar la ejecución del objeto contractual.

Adicionalmente, aspectos como la calidad de los bienes y la correcta manipulación de los insumos se encuentran cubiertos mediante las obligaciones contractuales del contratista, las garantías exigidas, la supervisión del contrato, y la responsabilidad contractual derivada del incumplimiento.

Por otra parte, se requiere aclarar que la entidad comparte la importancia de recibir bienes originales y prevenir la falsificación. No obstante, este objetivo se garantiza mediante los mecanismos de supervisión y control en la fase de ejecución contractual, donde se exigirá al adjudicatario:

- Verificación técnica de empaques originales, sellos de seguridad holográficos etiqueta de autenticidad, código de barras o número de serie.
- Garantía o incumplimiento en la calidad del suministro.
- Aplicación del régimen de responsabilidad contractual, efectividad de amparos de la póliza de cumplimiento y penalidades en caso de anomalías.

Cabe resaltar que la Administración municipal cuenta dentro de su inventario con impresoras de diferentes marcas previamente adquiridas, para las cuales se solicita el suministro de tóner, sin requerir que el suministro se realice por un Distribuidor Autorizado de cada marca.

Por lo anterior, la Entidad considera que las condiciones previstas en el proyecto de pliego resultan suficientes, proporcionales y acordes con la normativa vigente, garantizando la correcta ejecución del contrato como la libre concurrencia de oferentes.

Observación 2 - Incluir dentro de las obligaciones del contratista que las cajas de los Productos se entreguen marcados con un sello que permita identificar que los productos son de su propiedad y han sido adquiridos, legítimamente por la ALCALDIA DE PASTO esto previene que los elementos sean rotados por diferentes almacenes y revendidos en el mercado negro, pues esta es una modalidad que en la actualidad se presenta con mucha frecuencia. En concreto, hacemos esta sugerencia pues hemos conocido de

casos en donde productos que identificamos sólo debían ser utilizados por una entidad estatal, terminan siendo ofrecidos en el mercado después de haber sido pagados por otras entidades estatales.

Respuesta: La Administración municipal no acoge la observación presentada, la cual busca la protección de los bienes públicos y prevenir la comercialización irregular de productos en el mercado negro es plenamente compartido por esta entidad.

Por lo tanto, se aclara, que las obligaciones del contratista en el marco de este proceso contractual están orientadas a garantizar que los productos suministrados sean 100% originales, nuevos, de primera calidad y adquiridos de manera totalmente legítima a través de canales autorizados. Corresponde a la Alcaldía de Pasto verificar el cumplimiento de estas condiciones de originalidad, especificaciones técnicas y calidad al momento de la recepción física de los bienes, tal como se menciona en las obligaciones contractuales, haciendo una verificación técnica de empaques originales, sellos de seguridad holográficos etiqueta de autenticidad, código de barras o número de serie.

De manera que, exigir un sellado o marcado exclusivo con la propiedad de la Alcaldía de Pasto sobre las cajas de empaque desde la entrega por parte del proveedor excede las competencias del contratista en esta fase. Adicionalmente, el control sobre el inventario, el uso posterior, la custodia y la trazabilidad de los elementos una vez han sido recibidos a satisfacción es de exclusiva responsabilidad de la entidad estatal, conforme a sus protocolos institucionales de almacenamiento y control de activos.

Observación 3- Desde HP Colombia nos ponemos a disposición de la entidad para verificar y dar validez a los certificados de distribuidor autorizado que entreguen los futuros oferentes. Esta recomendación se hace con la intención de dar apoyo a la entidad en la búsqueda de proteger la compra de suministro original de la marca HP a través de nuestros distribuidores autorizados en el país.

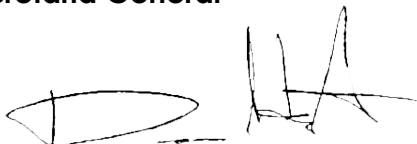
Respuesta: La Entidad agradece la disposición de HP Colombia para apoyar en la verificación de la autenticidad, precisando que adelantamos nuestros procesos de selección bajo los principios de transparencia, selección objetiva y libre competencia que rigen la contratación estatal. En consecuencia, la evaluación técnica y documental se realizará con estricto apego a los requisitos y reglas de verificación previamente establecidos en el Pliego de Condiciones.

No obstante, en caso de que durante la etapa de evaluación de propuestas sea necesario confirmar la autenticidad o veracidad de los documentos aportados por los proponentes, la Entidad hará uso de los canales directos con el fabricante conforme a sus facultades legales de verificación.

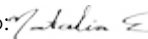
Atentamente,



MARTA LUCÍA BRAVO ALMEIDA
Secretaria General



DARÍO FERNANDO ALFARO FIGUEROA
SUBSECRETARIO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Proyectó: 
Natalia Erazo Villota
Abogada Subsecretaria de Sistemas de Información